

ANEXO 1

FORMATO DE NOTA DE SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE AMCB

La Paz,..... de de 202...

Señor (a)
Emb. XXXXXXXXXXXX
MINISTRA (O) DE RELACIONES EXTERIORES
Presente. -

**Ref: Solicita Suscripción de Acuerdo Marco
de Cooperación Básica**

Señor(a) Ministro (a):

Me dirijo a su Autoridad, con la finalidad de solicitar la **Suscripción de Acuerdo Marco de Cooperación Básica (AMCB)** entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Organizaciones No Gubernamental o Fundación Extranjera (*nombre de la Organización No Gubernamental o Fundación Extranjeras*).

Cumpliendo lo establecido en Reglamento aprobado mediante Resolución Ministerial XX/2024, se adjunta los requisitos necesarios en carpeta de palanca debidamente foliados:

- a) Nota de la Casa Matriz dirigida a la Ministra o Ministro de Relaciones Exteriores conforme **(ANEXO 1)** solicitando la Suscripción del Acuerdo Marco de Cooperación Básica, en idioma original y debidamente traducido, legalizado o apostillado, según corresponda;
- b) Acta de fundación y/o constitución o documento equivalente y Estatutos vigentes de la ONG o Fundación extranjera, en idioma original y debidamente traducidos al español, legalizados o apostillados, según corresponda;
- c) Poder específico de la Casa Matriz otorgado al Representante Legal en Bolivia que faculta la suscripción del Acuerdo Marco de Cooperación Básica con el Estado boliviano, así como todo acto de representación circunscrito al desarrollo de las actividades de la ONG o Fundación extranjera en territorio nacional. Documento en idioma original debidamente traducido al español y legalizado o apostillado, según corresponda.



2024, AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS
"NUTRIENDO LA VIDA, PRESERVANDO EL FUTURO"

- d) Declaración Jurada notariada del domicilio legal de la Organización No Gubernamental extranjera o Fundación extranjera en territorio nacional.
- e) Certificado de antecedentes penales en Bolivia. En caso de que el Representante Legal en el Estado Plurinacional de Bolivia sea extranjero, presentar el equivalente en el país de origen, en idioma original y debidamente traducido al español, legalizado o apostillado, según corresponda.
- f) Hoja de vida del representante legal. **(ANEXO 2)**
- g) Nómina del personal de la ONG extranjera o Fundación extranjera en el Estado Plurinacional de Bolivia, diferenciando entre bolivianos y extranjeros, detallando sus cargos y funciones. El Representante Legal se hace responsable de la idoneidad del personal contratado y de su desempeño con estricto apego a la legislación nacional.
- h) Declaración Jurada ante Notario de Fe Pública del Representante Legal de la ONG extranjera o Fundación extranjera en el Estado Plurinacional de Bolivia sobre la fuente de financiamiento de sus actividades y su origen lícito.
- i) Certificado de Registro Domiciliario del Representante Legal en el Estado Plurinacional de Bolivia emitido por la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen – FELCC, o declaración jurada voluntaria expedida por Notario de Fe Pública.
- j) Perfil y ficha técnica del/los proyectos o programas a ejecutarse y detalle de los Ministerios cabeza de sector que corresponden al área de los proyectos o programas a ejecutar conforme **(ANEXO 3)**.

Sin otro particular me despido reiterando mis consideraciones.

Atentamente.

.....
FIRMA DEL DIRECTOR O PRESIDENTE DE LA ONGs O FUNDACIÓN
EXTRANJERA
CASA MATRIZ

2024, AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS
"NUTRIENDO LA VIDA, PRESERVANDO EL FUTURO"



ANEXO 2

HOJA DE VIDA

FOTOGRAFIA 4X4
ACTUALIZADA A
COLOR/FONDO PLOMO
DE FRENTE SIN LENTES

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombres y apellidos:
N.º de Documento de Identificación:
Fecha de Nacimiento:
Dirección:
Telf:
Celular:
E- mail:

ESTUDIOS

Título:
Ciudad – País Universidad o institución:

Título:
Ciudad – País Universidad o institución:

EXPERIENCIA LABORAL (de los últimos cinco años)

Enero – Diciembre 2019
NOMBRE DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN
Área de Trabajo:
Cargo Ocupado:
Ciudad:
País:

Enero - Diciembre 2018
NOMBRE DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN
Área de Trabajo:
Cargo Ocupado:
Ciudad:
País:

REFERENCIAS PERSONALES (tres referencias)

Nombre y Apellidos:
Parentesco
Ciudad – País
Ocupación:
Teléfono- Celular:
E- mail

La Paz, de del 20...

.....
FIRMA

2024, AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS
"NUTRIENDO LA VIDA, PRESERVANDO EL FUTURO"



ANEXO 3

PERFIL DE PROYECTO

TÍTULO

Corresponde a lo esencial y central del proyecto, reflejando su propósito y enfoque principal.

OBJETIVO

Debe informar sobre el alcance del proyecto, con la mayor precisión posible a través de un objetivo general y objetivos específicos, además de estar en coherencia con la justificación.

ENTIDAD PROPONENTE

Corresponde a la ONG o Fundación extranjera.

ÁREA DE TRABAJO

Social – Salud- Educación – Cultura – Justicia, otros.

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Identificar el lugar o área específica donde se llevará a cabo el proyecto, programa o actividad, la localización geográfica es crucial, ya que define el ámbito de acción, las características del entorno, y las necesidades particulares de la población beneficiaria en esa área.

DESCRIPCIÓN

Señalar en que consiste el proyecto, aspectos que involucra y su horizonte temporal.

ACTIVIDADES

Acciones a realizar para el cumplimiento de los objetivos propuestos de acuerdo con la naturaleza del proyecto y su horizonte temporal.

RESULTADOS

Detallar, los logros, efectos, o impactos que se esperar alcanzar como consecuencia de las actividades y estrategias implementadas. Los resultados son indicadores clave para evaluar el éxito del proyecto.



2024, AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS
"NUTRIENDO LA VIDA, PRESERVANDO EL FUTURO"

BENEFICIARIOS

Debe precisarse a los actores que participan en el proyecto tanto de manera directa como indirecta y en que espacio social y geográfico se ubican.

RECURSOS

Detallar los diversos recursos que se requiere tanto como financieros, humanos, de conocimiento, de apoyo y otros.

INSTITUCIONALIDAD

Rol que las distintas entidades públicas, privadas, la propia ONGs o Fundación extranjera, comunidades, organizaciones de la sociedad civil, cumplen dentro del proyecto para que este sea realizable.

Precisar a su vez a los financiadores, los facilitadores, ejecutores entre otros detallando la manera como se logra ese conjunto de relaciones de orden institucional en un sentido amplio.

OBSERVACIONES

(Si existieran)



2024, AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS
"NUTRIENDO LA VIDA, PRESERVANDO EL FUTURO"

ANEXO 4

FORMATO DE FICHA TÉCNICA

FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO O PROGRAMA

DATOS GENERALES

ONG	
NOMBRE DEL PROYECTO O PROGRAMA	
ÁREA DE ACCIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA	

1.- DATOS DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

RESUMEN (describir en 10-15 líneas el objetivo).

--



2024, AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS
"NUTRIENDO LA VIDA, PRESERVANDO EL FUTURO"

LOCALIZACIÓN EXACTA DE EJECUCIÓN (Departamento, Municipio, Comunidad). Adjuntar mapa ilustrativo.

PERIODO PREVISTO DE EJECUCIÓN (MESES)	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO / MONTO EXPRESADO EN BOLIVIANOS Y DÓLARES	
CONTRAPARTE INSTITUCIÓN MONTO EXPRESADO EN BOLIVIANOS Y DÓLARES	

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO

2.1 Objetivo(s) General(es): describir, de manera muy resumida).

Objetivo General:

2.2 Objetivo específico (describir, de manera muy resumida).

2024, AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS
"NUTRIENDO LA VIDA, PRESERVANDO EL FUTURO"



Objetivo Específico:

2.3 Calendario de ejecución de las actividades del proyecto.

3. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Detallar la población beneficiaria del proyecto o programa. Identificando beneficiarios directos e indirectos.



2024, AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS
"NUTRIENDO LA VIDA, PRESERVANDO EL FUTURO"

ANEXO 5

FORMATO DE NOTA DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE AMCB

La Paz,..... de de 202...

Señor (a)
Emb. XXXXXXXXXXXX
MINISTRA (O) DE RELACIONES EXTERIORES
Presente. -

**Ref: Solicita Renovación de Acuerdo Marco
de Cooperación Básica**

Señor(a) Ministro (a):

Me dirijo a su Autoridad, con la finalidad de solicitar la **Renovación de Acuerdo Marco de Cooperación Básica (AMCB)** entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Organizaciones No Gubernamental o Fundación Extranjera (*nombre de la Organización No Gubernamental o Fundación Extranjeras*).

Cumpliendo lo establecido en Reglamento aprobado mediante Resolución Ministerial XX/2024, se adjunta los requisitos necesarios en carpeta de palanca debidamente foliados:

- a) Nota de la Casa Matriz de la ONG o Fundación extranjera dirigida a la Ministra o Ministro de Relaciones Exteriores, solicitando la renovación del AMCB, debidamente traducida y legalizada o apostillada, según corresponda conforme el **(ANEXO 5)**.
- b) Tres (03) ejemplares en formato físico y digital de los programas, proyectos y actividades de cooperación detallando las que se encuentran en proceso y las nuevas a desarrollarse en el país en el nuevo periodo.
- c) Poder específico otorgado por la Casa Matriz al representante legal en el Estado Plurinacional de Bolivia facultando la renovación del Acuerdo Marco de Cooperación Básica con el Estado Plurinacional de Bolivia; así como, todo acto de representación circunscrito al desarrollo de las actividades de la Organización No Gubernamental o Fundación extranjera en territorio nacional. Documento debidamente traducido y legalizado o apostillado, según corresponda.
- d) Nómina actualizada del personal de la ONG o Fundación extranjera en el Estado Plurinacional de Bolivia, detallando el cargo y funciones, así como, diferenciando al personal nacional y extranjero.



2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS
"NUTRIENDO LA VIDA, PRESERVANDO EL FUTURO"

- e) Nómina de las instituciones bolivianas públicas y privadas; así como de las entidades civiles sin fines de lucro, con las que trabaja en la implementación de los programas, proyectos y/o actividades.
- f) Informe final pormenorizado y documentado de la situación del estado de ejecución, implementación y logros de los programas y/o proyectos, del periodo de vigencia del último AMCB; así como de su cumplimiento, en formato físico y digital.
- g) Fotocopia del balance general con sello de recepción de la autoridad competente.
- h) Inventario de bienes inmuebles, muebles sujetos a registro y bienes muebles puros y simples, debidamente notariado.
- i) Declaración Jurada ante Notario de Fe Pública del Representante Legal de la ONG extranjera o Fundación extranjera en el Estado Plurinacional de Bolivia sobre la fuente de financiamiento de sus actividades y su origen lícito.
- j) Certificación original de la vigencia del Acta de fundación, constitución o documento equivalente y Estatutos vigentes de la ONG o Fundación extranjera (Casa Matriz), debidamente traducida, legalizada o apostillada, según corresponda.
- k) Fotocopias de Convenios de cooperación con instituciones públicas con las cuales trabaja.
- l) Conformidad emitida de/los Programas, Proyectos y/o actividades emitido por la entidad pertinente
- m) Detalle de los Ministerios cabeza de sector que corresponden al área de los proyectos o programas a ejecutar en el nuevo periodo.

Sin otro particular me despido reiterando mis consideraciones.

Atentamente.

.....
FIRMA DEL DIRECTOR O PRESIDENTE DE LA ONGs O FUNDACIÓN
EXTRANJERA
CASA MATRIZ



2024, AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS
"NUTRIENDO LA VIDA, PRESERVANDO EL FUTURO"

ANEXO 6

SUSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN DE AMCB

VGCI-DGALC-UCU-AMCB-0/0000

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN BÁSICA ENTRE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

EL GOBIERNO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, representado por la/el Emb. XXXXXXXXXXX, Ministra(o) de Relaciones Exteriores del Estado Boliviano, en adelante denominado "El Estado Plurinacional de Bolivia", y la Organización No Gubernamental Extranjera, sin fines de lucro, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ", creado en xxxxx en xxxxxx, se constituye en una Organización No Gubernamental (ONG), en adelante denominada "la Organización", representado por la/el Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

La Organización "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", ha cumplido con los requisitos previstos en el Artículo 5 del "Reglamento para Organizaciones No Gubernamentales y Fundaciones Extranjeras" aprobado mediante Resolución Ministerial XXXX, de XX de agosto de 2024, para la suscripción de Acuerdo Marco de Cooperación Básica (AMCB) y, conforme lo establece el Artículo 6 referente al procedimiento para la suscripción de AMCB.

Mediante Nota de XXXXXXXXXXX, la ONG solicitante manifestó inequívocamente su intención de suscribir el Acuerdo Marco de Cooperación Básica, con el Estado Plurinacional de Bolivia.

Las Partes intervinientes, han convenido en suscribir el AMCB, que se registrá por los siguientes Artículos:

ARTÍCULO 1. (MARCO LEGAL)

El presente AMCB reconoce como base legal, la Constitución Política del Estado, Ley N° 465, de 19 de diciembre de 2013 del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia; Ley N° 351 de 19 de marzo de 2013, de Otorgación de Personalidades Jurídicas; Decreto Supremo N° 1987 de 30 de abril de 2014, Reglamento Parcial de la Ley N° 351 de Otorgación de Personalidades Jurídicas y la Resolución Ministerial N° XXXXX, de X de agosto de 2024, que aprueba el Reglamento para Organizaciones No Gubernamentales y Fundaciones Extranjeras.



2024, AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS
"NUTRIENDO LA VIDA, PRESERVANDO EL FUTURO"

ARTÍCULO 2. (OBJETO)

Mediante la suscripción del presente Acuerdo Marco de Cooperación Básica, la Organización obtiene autorización para realizar actividades en el Estado Plurinacional de Bolivia, pudiendo en consecuencia suscribir Acuerdos de Ejecución de Programas, Proyectos y/o actividades con Entidades Estatales según el área de trabajo, debiendo remitir un original o copia legalizada de estos documentos al Ministerio de relaciones Exteriores.

Los Acuerdos de Ejecución de Programas, Proyectos y/o Actividades de Cooperación Técnico-Financiera, de Servicios y otros, entre los Ministerios del Área respectiva y/o Entidades Territoriales Autónomas (ETA's), y la Organización, deberán establecer:

- a) Sus objetivos;
b) El cronograma de ejecución y
c) El financiamiento respectivo;

Durante la vigencia del AMCB, se podrán añadir programas, proyectos y/o actividades nuevas con la aprobación y/o conformidad expresa de los Ministerios del área respectiva y/o ETA's, debiendo comunicar al Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 3. (OBJETIVOS DE LA ONG O FUNDACIÓN EXTRANJERA)

La Organización tiene por objetivo general:

- XXX

La Organización tiene por objetivos específicos:

- a) XXX
b) XXX
c) XXX

ARTÍCULO 4. (PROGRAMAS Y/O PROYECTOS)

De acuerdo a los Objetivos señalados en el Artículo 3, todos los Programas, Proyectos y/o Actividades por Áreas de Cooperación, deberán ejecutarse según las disposiciones generales del presente Acuerdo y de conformidad con las Leyes vigentes en el país.

La Organización no podrá realizar tarea alguna que sea ajena a los Objetivos señalados en el Artículo 3, caso contrario se concluirá el presente Acuerdo y autorización de operación de la Organización en el país.



2024, AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS "NUTRIENDO LA VIDA, PRESERVANDO EL FUTURO"

ARTÍCULO 5. (PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS)

En el plazo de seis (6) meses, prorrogables por otros dos (02), la ONG o Fundación extranjera deberá presentar los programas y/o proyectos a ejecutarse en el Estado Plurinacional de Bolivia, cumpliendo la normativa reglamentaria.

ARTÍCULO 6. (PRESENTACIÓN DE INFORME ANUAL)

La Organización se compromete a presentar hasta el último día hábil del mes de abril de cada gestión, el Informe Anual que exprese el desarrollo y logros de los programas, proyectos y/o actividades realizadas, así como un informe técnico - financiero a las instituciones del área correspondiente y las Instituciones Públicas de contraparte, a fin que estas Entidades evalúen y recomienden las medidas que se consideren necesarias para asegurar la adecuada implementación y alcance de los objetivos propuestos.

La Organización deberá presentar al Ministerio de Relaciones Exteriores en los siguientes 60 días hábiles, copia del resultado de la evaluación realizada por las entidades contraparte.

Por otro lado, el Ministerio de Relaciones Exteriores, así como los Ministerios de las áreas respectivas, podrán disponer visitas eventuales a la ONG o fundación extranjera, a efectos de comprobar el correcto cumplimiento de los objetivos establecidos en el Artículo 3 del presente Acuerdo, cuando el caso así lo amerite.

ARTÍCULO 7. (REPRESENTANTE LEGAL)

La Organización acreditará ante el Ministerio de Relaciones Exteriores a un Representante Legal nombrado oficialmente por su casa matriz y con domicilio en el Estado Plurinacional de Bolivia.

De efectuarse el cambio de su Representante Legal en el Estado Plurinacional, la Organización deberá solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores su reconocimiento formal y el registro correspondiente del nuevo Representante Legal, observando el procedimiento establecido para tal efecto.

El trámite para el cambio de Representante Legal, procederá cuando el AMCB esté vigente, o en su caso cuando éste se halle en proceso de renovación, siempre y cuando, la solicitud fuera presentada al Ministerio de Relaciones Exteriores durante dicho periodo, cumpliendo con los requisitos exigidos al efecto. En caso excepcional, que la Organización requiera el cambio de su Representante Legal para el cierre definitivo de las oficinas y actividades de las ONG's o Fundaciones Extranjeras, el Ministerio de Relaciones Exteriores reconocerá y registrará al nuevo Representante Legal únicamente para tal fin.

El Representante Legal, con Poder Específico otorgado por la Casa Matriz, designará el Personal extranjero dependiente de la Organización.

2024, AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS
"NUTRIENDO LA VIDA, PRESERVANDO EL FUTURO"



ARTÍCULO 8. (ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN)

La ONG o fundación extranjera deberá mantener actualizada la información requerida de manera física (documentación), como digital en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores en torno al presente AMCB y la norma reglamentaria correspondiente.

ARTÍCULO 9. (ACREDITACIÓN)

El Ministerio de Relaciones Exteriores concederá, de acuerdo a norma, al personal ejecutivo técnico extranjero y a sus familias, en mérito a la nómina presentada oficialmente por su organización, las correspondientes: visas de cortesía, credenciales de identidad y revalidación de permisos de conducir.

ARTÍCULO 10. (PERSONAL TÉCNICO)

La Organización comunicará, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, el arribo e inicio de funciones del personal técnico extranjero contratado y voluntarios (si corresponde) para los Programas, Proyectos y/o Actividades, presentando las Hojas de Vida documentadas.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles computables desde la fecha de recepción de las citadas Hojas de Vida, podrá rechazarlos si los considera improcedentes, para las labores que deben cumplir en base al Informe de evaluación del Ministerio/s del Área respectiva y/o de las instituciones pertinentes.

En caso de conocer que algún miembro del personal extranjero haya cometido delitos, el Ministerio de Relaciones Exteriores elevará informe respectivo a las instancias competentes y suspender temporalmente los beneficios señalados en el Artículo 9.

ARTÍCULO 11. (PERSONAL BOLIVIANO)

Sobre las relaciones laborales con el personal boliviano contratado, la Organización se someterá a las disposiciones señaladas en la Ley General del Trabajo, de Seguridad Social y otras disposiciones legales vigentes en la materia.

ARTÍCULO 12. (PERSONAL EXTRANJERO)

- I. La Organización se compromete a que el Personal extranjero asignado en el país desempeñe sus funciones conforme al ordenamiento jurídico boliviano, no pudiendo inmiscuirse en ningún caso relacionado con asuntos de política interna del país.
- II. Cualquier denuncia o información de incumplimiento de un miembro o miembros del personal extranjero de la Organización, de los términos señalados en el Artículo 10, se comunicará inmediatamente a la Organización para la investigación pertinente, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, en mérito a cuyo resultado se adoptará la decisión correspondiente.



2024, AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS
"NUTRIENDO LA VIDA, PRESERVANDO EL FUTURO"

- III. En casos comprobados de extrema gravedad, el Gobierno se reserva el derecho de requerir la destitución de aquel miembro o miembros del personal extranjero. Si se produce la destitución, la Organización de acuerdo a sus necesidades, se reserva el derecho de reemplazarlo, o no, cuidando que el Proyecto no sea afectado.

ARTÍCULO 13. (FINANCIAMIENTO)

La ONG o fundación extranjera podrá recaudar sólo a nombre propio, contribuciones y donaciones de sus diversos patrocinadores en el exterior y de su Casa Matriz, para asegurar el normal desenvolvimiento de sus actividades.

En caso de recaudación de fondos nacionales, la organización requerirá la autorización expresa del Ministerio de Relaciones Exteriores y sólo podrá requerirse a nombre de la ONG y fundación extranjera y destinarse exclusivamente a los fines previstos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 14. (INVERSIÓN)

La ONG y fundación extranjera invertirá los recursos provenientes de contribuciones y donaciones de sus patrocinadores en el exterior y en el país para sufragar sus requerimientos de insumos, materiales, gastos administrativos, servicios y otros que sean requeridos por los Programas Proyectos y/o actividades. La asistencia técnica se concertará con los Ministerios del Área respectiva en base a los requerimientos de cada Proyecto específico.

ARTÍCULO 15. (FONDOS)

La Organización podrá mantener fondos, depósitos y registros contables en moneda extranjera en el país y en el exterior, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia.

ARTÍCULO 16. (GRAVAMEN ARANCELARIO)

- I. Conforme al Artículo 28, inciso e) de la Ley N°1990 General de Aduanas de 28 de julio de 1999 y en concordancia con el Decreto Supremo N° 22225, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas podrá eximir a la Organización del pago del gravamen arancelario, previa la conformidad del Ministerio de Planificación del Desarrollo y el/los Ministerio(s) cabeza(s) del Sector del proyecto y la certificación de la vigencia del presente AMCB a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- II. Sin perjuicio de la exención del gravamen arancelario, la importación de equipamiento e insumos donados a la ONG se sujetará al pago de los Impuestos Internos que gravan las importaciones.
- III. La transferencia a cualquier título de mercancías importadas por la ONG con exención del Gravamen Arancelario se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 93 de la Ley N° 1990.
- IV. La transferencia de vehículos automotores se autorizará conforme a los criterios establecidos en el Artículo 93 de la Ley N° 1990, después de transcurridos

2024, AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS
"NUTRIENDO LA VIDA, PRESERVANDO EL FUTURO"



tres años desde su importación o a la finalización del Proyecto, si ésta se concediera en un plazo menor.

V. Las donaciones en cualquiera de sus modalidades, se sujetarán a lo previsto por los Artículos 8 y 10 del Decreto Supremo N° 29308 de 10 de octubre de 2007, Normas para Gestión de Ejecución de Recursos Externos de Donación y conforme al Reglamento para la suscripción de Acuerdo Marco de Cooperación Básica (AMCB) entre el Estado Plurinacional de Bolivia y las Organizaciones No Gubernamentales y Fundaciones Extranjeras, aprobado mediante Resolución Ministerial 244/2017 de 06 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 17. (PRIVILEGIOS)

El Gobierno, de acuerdo a la Ley N° 843, Artículo 20 y el Decreto Supremo N° 22225, Artículo 10, respectivamente, se compromete a:

- a) Eximir de impuestos y gravámenes públicos sobre remuneraciones que el personal extranjero recibe de la Organización, por servicios prestados en el marco del presente Acuerdo.
- b) Otorgar al Personal ejecutivo técnico que permanezca en el país más de 12 meses, debidamente acreditado ante el Gobierno, la liberación de tributos de importación de sus enseres personales, por una sola vez dentro de los 180 días hábiles después de su arribo, hasta un valor CIF de 15 mil dólares americanos.

ARTÍCULO 18. (EXENCIÓN DE IMPUESTOS)

El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia reconoce a la Organización No Gubernamental extranjera la liberación del pago del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), previo cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el inciso b) del Artículo 49 de la Ley N° 843 modificado por el Artículo 2 de la Ley N° 2493 de 4 de agosto de 2003 y el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 24051, Reglamento del IUE, modificado por el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 27190 de 30 de septiembre de 2003. Tal liberación deberá formalizarse ante la Administración Tributaria Boliviana.

ARTÍCULO 19. (DE LAS ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN)

La Organización declara constituirse en una Entidad sin Fines de Lucro que realizará en el país una de las actividades descritas en el inciso b) del Artículo 49 de la Ley N° 843 modificado por el Artículo 2 de la Ley N° 2493 de 4 de agosto de 2003.

De conformidad con las normativas precedentemente citadas, la Organización se compromete a no realizar actividades de intermediación financiera, entendiéndose como tales las definidas en la Ley de Servicios Financieros N° 393 de 21 de agosto de 2013, así también, a no realizar actividades comerciales distintas a las identificadas en el inciso b) del Artículo 49 de la Ley N° 843 modificado por el Artículo 2 de la Ley N° 2493 de 4 de agosto de 2003.



2024, AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS
"NUTRIENDO LA VIDA, PRESERVANDO EL FUTURO"

La Organización se compromete a que la totalidad de sus ingresos y patrimonio sean destinados exclusivamente a los fines establecidos en el presente Acuerdo Marco y que en ningún caso sean distribuidos directa o indirectamente entre sus miembros o asociados.

El cumplimiento de las condiciones y requisitos citados, deben expresarse en la realidad económica de la Organización.

ARTÍCULO 20. (CONCLUSIÓN DE ACTIVIDADES)

A la conclusión definitiva de las actividades de la Organización en el Estado Plurinacional de Bolivia, el patrimonio utilizado en el mismo se transferirá en propiedad a Entidades de igual objeto de acuerdo al Artículo 49, inciso b) de la Ley N° 843 modificado por el Artículo 2 de la Ley N° 2493 de 4 de agosto de 2003, en base a la decisión justificada en la Organización y previa autorización del Ministerio/s responsable/s del Sector, no pudiendo en ningún caso la Organización reexportar sus equipos y maquinarias. Si esto no fuera posible, el patrimonio se transferirá a Instituciones Públicas.

ARTÍCULO 21. (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)

Todo conflicto o controversia entre las Partes suscriptoras del presente AMCB, o la transgresión de normas legales, deberá someterse al ordenamiento jurídico nacional dentro de su jurisdicción y competencia.

En caso de incumplimiento de lo estipulado en el presente Acuerdo Marco, la Parte afectada podrá invocar la conclusión de hecho del mismo, notificando mediante nota con tres (03) meses de anticipación.

ARTÍCULO 22. (MODIFICACIONES)

Si durante la vigencia del presente AMCB, el Gobierno o la Organización consideran necesario modificar o elaborar alguna complementación, enmienda, adenda al presente Acuerdo o alguno de sus Programas, Proyectos y/o Actividades en ejecución o por ejecutar, la Parte interesada lo notificará por escrito a la otra, en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles, a fin de consensuar la modificación o complementación propuesta al AMCB.

ARTÍCULO 23. (RENOVACIÓN)

La solicitud de renovación deberá presentarse ciento veinte (120) días calendario previos a la culminación de la vigencia del AMCB, así como los programas proyectos y/o actividades que se hallen en curso y/o en ejecución para su amparo hasta la conclusión de la renovación en aplicación del principio de Ultra Actividad, sin perjuicio del resultado de la procedencia del trámite.



ARTÍCULO 24. (VIGENCIA)

El presente Acuerdo Marco entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de cinco (05) años, pudiendo renovarse por un periodo similar, previo cumplimiento de requisitos para el efecto, evaluación favorable del/los Programas, Proyectos y/o Actividades, presentado(s), por parte del/los Ministerio(s) pertinentes y las ETA's y criterio técnico-legal favorable de cumplimiento del AMCB, según reporte presentado.

ARTÍCULO 25. (PREVISIÓN)

El Gobierno conforme a sus atribuciones podrá solicitar información complementaria, cuando así lo considere necesario.

ARTÍCULO 26. (DENUNCIA)

El presente Acuerdo Marco podrá ser denunciado por las Partes en cualquier momento, mediante notificación escrita, surtiendo efectos tres (03) meses después de su presentación.

Los programas y proyectos que se encuentren en ejecución deberán ser evaluados por la entidad cabeza de sector y las instituciones beneficiarias (si las hubiere) para su continuidad.

En fe de lo cual se suscribe el presente AMCB en la ciudad de La Paz, el día _____ del mes de ____ de 20XX en tres ejemplares en idioma castellano idénticamente redactados y del mismo valor.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
MINISTRA(O) DE RELACIONES
EXTERIORES

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL
POR LA ORGANIZACIÓN

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

POR LA ORGANIZACIÓN

+



2024, AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS
"NUTRIENDO LA VIDA, PRESERVANDO EL FUTURO"

ANEXO 7

INFORME ANUAL
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES O FUNDACIONES EXTRANJERAS

GESTIÓN:

Nº REGISTRO VIPFE

Nombre de la ONG o Fundación Extranjera

Fecha de Presentación de de 20

1. Resumen Ejecutivo de actividades realizadas por la ONG o Fundación Extranjera durante la gestión informada (**Máximo 2 páginas**) en formato físico y digital Word.
2. Listado de logros.
3. Resumen de Informe Económico (Ingresos- Egresos – Saldo), firmado por el Presidente y Contador (con sello y matrícula)
4. Información de las Oficinas de la ONG o Fundación Extranjera (Fotocopia simple de la tarjeta de propiedad o folio real contrato de alquiler anticrético u otro)
5. Lista simple de activos de la Oficina de la ONG o Fundación Extranjera (bienes inmuebles, muebles, sujetos a registro y muebles puros y simples- equipos y otros)
6. Lista de filiales de la ONG o Fundación Extranjera (si corresponde)
7. Vigencia del AMCB
8. Información sobre el Personal
 - Organigrama con nominación de cargos y personas de la ONG o Fundación Extranjera
 - Lista del personal boliviano, fecha de su contrato, cargo, función,
 - Lista de personal extranjero, fecha de su acreditación, contrato, cargo, función.
9. Información de los Programas y/o Proyectos ejecutados durante la gestión informada en físico y formato digital Excel.
 - Nombre y números de Proyectos
 - Beneficiarios directos e indirectos
 - Logros en base a los resultados presentados en los proyectos ejecutados Montos de inversión y ejecución.
 - Actividades a futuro de los Proyectos
10. Otra información o anexos que considere relevantes y que refleje el trabajo desarrollado durante la gestión informada.

ANEXO 8

FORMATO DE NOTA DE SOLICITUD PARA ADENDA

La Paz,..... de de 202...

Señora
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
MINISTRA(O) DE RELACIONES EXTERIORES
Presente. -

Ref: Solicita Adenda al AMCB

Señora Ministra(o):

Me dirijo a su Autoridad, con la finalidad de solicitar la modificación del Acuerdo Marco de Cooperación Básica por motivo de xxxxxxxxxxx para la (nombre de la Organización No Gubernamental o Fundación Extranjeras), cuya sede se encuentra en (nombre del país).

Cumpliendo lo establecido en Reglamento aprobado mediante Resolución Ministerial /2024, se adjunta los requisitos necesarios debidamente foliados:

- a) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
b) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Sin otro particular me despido reiterando mis consideraciones.

Atentamente.

FIRMA DEL DIRECTOR O PRESIDENTE DE LA ONGS
CASA MATRIZ

Adjunto: Fs.



2024, AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS
"NUTRIENDO LA VIDA, PRESERVANDO EL FUTURO"

ANEXO 9

FORMATO DE NOTA DE SOLICITUD PARA CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL

La Paz,..... de de 202...

Señora
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
MINISTRA(O) DE RELACIONES EXTERIORES
Presente. -

Ref: Cambio de Representante Legal

Señora Ministra(o):

Me dirijo a su Autoridad, con la finalidad de solicitar el **Cambio de Representante Legal** para la (*nombre de la Organización No Gubernamental o Fundación Extranjeras*), cuya sede se encuentra en (*nombre del país*).

Cumpliendo lo establecido en Reglamento aprobado mediante Resolución Ministerial /2024, se adjunta los requisitos necesarios debidamente foliados:

- a) Nota de la Casa Matriz dirigida a la Ministra o Ministro de Relaciones Exteriores en idioma original y debidamente traducida, legalizada o apostillada, según corresponda, comunicando el cambio de su representante legal en el Estado Plurinacional de Bolivia conforme (**ANEXO 9**)
- b) Revocatoria del Poder otorgado por la Casa Matriz al anterior Representante Legal de la Organización No Gubernamental o Fundación Extranjera, en idioma original y debidamente traducida, legalizada o apostillada, según corresponda.
- c) Poder específico original otorgado por la Casa Matriz, en idioma original y debidamente traducido, legalizado o apostillado que faculte al nuevo Representante Legal de la ONG o Fundación Extranjera en el Estado Plurinacional de Bolivia a suscribir, renovar o enmendar el AMCB, conclusión de actividades y cierre de sus oficinas en territorio boliviano, así como todo acto de representación circunscrito al desarrollo de las actividades de la ONG o Fundación extranjera en territorio nacional, según corresponda;
- d) Certificado original de Registro Domiciliario del nuevo Representante Legal en el Estado Plurinacional de Bolivia, emitido por la Dirección Nacional de la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen de la Policía Boliviana, o Declaración Jurada Voluntaria emitida ante Notario de Fe Pública;

2024, AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS
"NUTRIENDO LA VIDA, PRESERVANDO EL FUTURO"



- e) Certificado Judicial de Antecedentes Penales en caso de ser ciudadano boliviano o, su equivalente para ciudadanos extranjeros del país de origen, en idioma original, debidamente traducido, legalizado o apostillado, según corresponda.
- f) Hoja de vida del nuevo Representante Legal, conforme **(ANEXO 2)**

Sin otro particular me despido reiterando mis consideraciones.

Atentamente.

.....
FIRMA DEL DIRECTOR O PRESIDENTE DE LA ONGS
CASA MATRIZ

Adjunto: Fs.



2024, AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS
"NUTRIENDO LA VIDA, PRESERVANDO EL FUTURO"

ANEXO 10

FORMATO DE NOTA DE SOLICITUD DE CONCLUSIÓN DE ACTIVIDADES EN EL TERRITORIO NACIONAL
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES O FUNDACIONES EXTRANJERAS

La Paz,..... de de 202...

Señora
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
MINISTRA(O) DE RELACIONES EXTERIORES
Presente. -

Ref: Conclusión de Actividades en el territorio nacional

Señora Ministra(o):

Me dirijo a su Autoridad, con la finalidad de solicitar la **Conclusión de Actividades en el territorio nacional** para la *(nombre de la Organización No Gubernamental o Fundación Extranjeras)*, cuya sede se encuentra en *(nombre del país)*.

Cumpliendo lo establecido en Reglamento aprobado mediante Resolución Ministerial /2024, se adjunta los requisitos necesarios debidamente foliados:

- a) Nota de la Casa Matriz dirigida a la Ministra o Ministro de Relaciones Exteriores, en idioma original y debidamente traducida al español (si fuera el caso), legalizada o apostillada, según corresponda, comunicando la determinación de concluir sus actividades y proceder al cierre definitivo de sus oficinas en el Estado Plurinacional de Bolivia conforme **(ANEXO 10)**
- b) Informe final de actividades, detallando los proyectos, programas y actividades ejecutados durante la vigencia del AMCB, que incluya la conformidad de las entidades competentes conforme competencias establecidas en el Decreto Supremo de Organización del Órgano Ejecutivo.
- c) Documento de donación notariado de los bienes inmuebles, muebles sujetos a registro y muebles puros y simples de su propiedad, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 843.
- d) Copia de la baja en el Registro Único Nacional de ONG's del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.
- e) Fotocopia legalizada del documento de inhabilitación de su Número de Identificación Tributaria (NIT) del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN).



2024, AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS
"NUTRIENDO LA VIDA, PRESERVANDO EL FUTURO"

- f) Constancia de la baja del Registro Obligatorio de Empleadores (ROE) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.
- g) Certificaciones de no adeudo a la Gestora Pública de la Seguridad Social.

Sin otro particular me despido reiterando mis consideraciones.

Atentamente.

.....
FIRMA DEL DIRECTOR O PRESIDENTE DE LA ONGS
CASA MATRIZ

Adjunto: Fs.

2024, AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS
"NUTRIENDO LA VIDA, PRESERVANDO EL FUTURO"

